

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
	ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025
		Página 1 de 10

Acta de Distribución de Recursos Sector Proyectos en Red No. 02 de 2025 para el Sector de Bienales de Arte

El día ocho (08) de octubre de 2025 se reunió en la ciudad de Bogotá el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para realizar la distribución de Recursos de la SCRD en el marco del mecanismo de Proyectos en Red, para determinar el incentivo económico asignado para el proyecto concertado por el Sector de Bienales de Arte. Este comité está conformado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO	DEPENDENCIA	CARGO
Santiago Trujillo Escobar		71.331.286	Despacho de la secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.	Secretario de la secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
Juan Diego Jaramillo Morales		80.871.550	Dirección de Fomento	Director de Fomento
Ana María Boada Ayala		52.885.691	Subsecretaria de Gobernanza	Subsecretaria de Gobernanza

PRIMERO. CONTEXTO NORMATIVO

El reconocimiento constitucional del fomento cultural como una función legítima del Estado, se encuentra contemplado en los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, que afirman el valor de la cultura como base de la nacionalidad y asignan al Estado la responsabilidad de promover su diversidad, garantizar el acceso a la vida cultural y crear incentivos para quienes desarrollan manifestaciones culturales, científicas y tecnológicas.

En este sentido, la Ley 397 de 1997– Ley General de Cultura – establece en relación con el fomento que el Estado debe impulsar procesos culturales individuales y colectivos, garantizando el acceso equitativo a bienes y servicios culturales. Asimismo, los artículos 17 y 18 de la ley definen el fomento como una responsabilidad compartida entre la Nación y las entidades territoriales, a través de mecanismos como becas, premios, apoyos, ferias, talleres y bolsas de trabajo, entre otros.

A nivel distrital a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en desarrollo de las funciones contenidas en el Decreto Distrital 340 de 2020, artículo 3º, literal j: “Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo”.

De igual manera, en relación con el fomento a la cultura la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte le corresponde, con relación a sus funciones contenidas en el Decreto Distrital 340 de 2020, artículo 3º, literal o: “Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas”.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
	ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025
		Página 2 de 10

En esta misma línea, el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, específicamente con su objetivo estratégico No. 2: “Bogotá confía en su bienestar”, y el Programa 14: “Bogotá Deportiva, Recreativa, Artística, Patrimonial e Intercultural”, reconoce el papel de la cultura en la transformación social, la generación de bienestar y la construcción de ciudadanía y el reconocimiento y fortalecimiento a los agentes culturales.

SEGUNDO. ANTECEDENTES

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), mediante Resolución 342 del 26 de mayo de 2025 dispuso la apertura del mecanismo Proyectos en Red del Programa Fortalecimiento a Agentes del Sector - PFAS 2025 y estableció que las condiciones y requisitos de participación de dicho mecanismo se encuentran publicados en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/870> de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

La convocatoria fue publicada en la plataforma institucional de Invitaciones Culturales, con una fecha inicial de cierre para el 26 de junio de 2025 a las 5:00 p. m., la cual fue ampliada mediante el Modificadorio No. 001 del 25 de junio de 2025, hasta el 1 de julio de 2025 a las 5:00 p. m.

Al finalizar el proceso de inscripción se reunió el Comité Validador de la Dirección de Fomento la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), el día 14 de julio de 2025 con el fin de realizar el diagnóstico y la clasificación de los sectores artísticos y culturales inscritos a la línea estratégica Proyectos en Red para determinar los sectores y participantes habilitados y no habilitados, de acuerdo a lo dispuesto en el procedimiento PCR-PR-25 v1 “Fomento No Competitivo”, y en el marco de implementación de la línea estratégica Proyectos en Red del Programa de Fortalecimiento a Agentes del Sector (PFAS).

En este sentido, dentro del Acta de Categorización de Proyectos en Red se planteó que los sectores inscritos serán clasificados en tres (03) categorías denominadas, con la finalidad de determinar el número de sesiones de fortalecimiento y concertación para cada sector, las cuales están estructuradas de la siguiente manera:

Categoría 1: entre ocho (8) y diez (10) sesiones

Categoría 2: entre cuatro (4) y cinco (5) sesiones

Categoría 3: entre dos (2) y tres (3) sesiones

En este contexto, el Sector de Bienales de Arte fue incluido en la Categoría 2 y se proyectó realizar con este sector entre cuatro (04) y cinco (05) sesiones de Fortalecimiento y Concertación.

Por otra parte, la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), mediante Resolución 666 del 28 de julio de 2025, modificó el artículo primero de la Resolución 342 del 26 de mayo de 2025, en lo referente a la ampliación de la bolsa de recursos para la estrategia Proyectos en Red, la cual pasó de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.250.000.000) a MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.500. 000.000).

Así mismo, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), mediante el Aviso Modificadorio 002 del 21 de agosto de 2025, realizó la modificación en las condiciones de participación publicadas en el micrositio de Invitaciones Culturales respecto el valor de la bolsa de recursos del mecanismo Proyectos en

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
	ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025
		Página 3 de 10

Red conforme lo dispuesto en la Resolución 666 del 28 de julio de 2025. Dicho Aviso Modificatorio fue publicado en la página de Invitaciones Culturales en este link <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/870>.

Que el Acta de Categorización radicada bajo el No. 20252200353833, fue modificada mediante el radicado 20252200485033 del 8 de septiembre de 2025 para realizar el cambio de sector de algunos participantes inscritos tal y como se detalla de manera puntual en el acta en cita que compila toda la información.

Finalmente, el Comité Validador para la distribución de recursos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se reunió con el propósito de realizar la distribución de recursos del proyecto del Sector de Bienales de Arte con base en las Condiciones generales de participación del mecanismo de Proyectos en Red y en los acuerdos y compromisos alcanzados por los integrantes del sector que se encuentran plasmados en el Acta de Concertación 02 del 11 de agosto de 2025.

TERCERO. PROYECTO SECTORIAL CONCERTADO – SECTOR BIENALES DE ARTE

En el marco de las sesiones de fortalecimiento y concertación enmarcadas dentro de las condiciones de participación de la línea estratégica de Proyectos en Red, el Sector de Bienales de Arte participó en cinco sesiones de concertación de forma virtual, las sesiones se realizaron los días 23, 29, 31 de julio, y 5 y 11 de agosto de 2025, con el propósito de promover redes de trabajo y colaboración entre los integrantes del Sector de Bienales de Arte y llegar a un acuerdo respecto al desarrollo de un único proyecto sectorial.

La concertación de este proyecto por parte del Sector de Bienales de Arte se plasmó en documento denominado Acta de Concertación No. 02 del 11 de agosto de 2025, que hace parte integral del presente documento, fue redactada por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y aprobada por el sector, en la cual se establecieron una serie de compromisos y se presentó el Proyecto denominado “**Red de Bienales Distritales**”, con el propósito de que funcione como una alianza estratégica para la divulgación conjunta, sin reemplazar la identidad individual de cada organización. El objetivo del proyecto se centrará en presentar diferentes iniciativas artísticas en el marco de la Bienal Internacional de Suba y contará con los siguientes componentes:

Salón del vidrio, textil y la memoria: Creación de un salón temático enfocado en el vidrio, el textil y la memoria, con la participación de Mujeres Unidas en Acción Comunitaria, Ángela Sarmiento y Amigos del Museo del Vidrio de Bogotá.

Laboratorios y formación: Realización de talleres pedagógicos para estudiantes y comunidades, en colegios, propuestos por A todo Ritmo y en colaboración con el Semillero Artistas del Futuro de la Bienal Internacional de Arte de Suba.

Impresión de un libro: Se imprimirá un libro de la Bienal Internacional de Arte de Suba en el cual las demás iniciativas participantes serán destacadas un espacio de dos páginas dedicadas a cada iniciativa.

Exposiciones adicionales: Se propuso realizar exposiciones de artistas nacionales e internacionales de diferentes trayectorias. Este componente contará con cuatro (4) salones con la participación de alrededor de 200 artistas de diferentes países.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
	ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025
		Página 4 de 10

Cierre del evento: Se evaluará la posibilidad de realizar una exposición de clausura en un espacio de alto perfil como la Galería Santa Fe o la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, o en una plaza pública, para maximizar el impacto.

Fecha de ejecución del proyecto

Las actividades de la Red de Bienales Distritales, tendrán su fecha máxima de ejecución hasta el 10 de diciembre de 2025.

Dentro de la quinta y última sesión de concertación prevista en el marco de la estrategia Proyectos en Red los participantes definieron el proyecto sectorial que van ejecutar en la fase de ejecución y desarrollo, y definieron el presupuesto del proyecto por un valor de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 140.000.000), y proponen la siguiente distribución:

- \$60.000.000 se desembolsará a la Bial de Artes de Suba.
- \$80.000.000 se distribuirán entre en montos iguales a los tres participantes que cumplieron con el porcentaje mínimo de asistencia a la Fase de Fortalecimiento y Concertación, según la lista de asistencia.
- Cada organización gestionará su propio presupuesto y será responsable de rendir cuentas a la Secretaría de Cultura.
- Para las actividades conjuntas (divulgación, exposición de cierre), cada organización aportará una parte de su presupuesto.

Todo esto con el fin de que el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte analice la viabilidad de asignar el recurso propuesto al proyecto Red de Bienales Distritales, concertado por el sector.

CUARTO. COMPROMISOS

Dentro de los compromisos planteados en el Acta de Concertación No. 02 de 2025, por parte del Sector de Bienales de Arte con relación a los recursos que recibirá el sector para el desarrollo del Proyecto “**Red de Bienales Distritales**” se destacan los siguientes:

Los participantes del Sector de Bienales de Arte que cumplieron con el 80% de las sesiones de concertación acordaron que, la CORPORACIÓN MOVIMIENTO ARTÍSTICO CULTURAL E INDÍGENA MACI, identificada con número de NIT 830.051.574-5, persona jurídica legalmente constituida, representada legalmente por el señor MANUEL ALONSO COLMENARES GARCÍA, identificado con número de cédula 19.230.699, recibirá la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 60.000.000) para la Bial de Artes de Suba.

La señora ANGELA CONSTANZA SARMIENTO PARRA, persona natural, identificada con número de cédula 52.477.493, el COLECTIVO ATR A TODO RITMO, representado por FABIAN ISIDRO BECERRA RODRIGUEZ, identificado con número de cédula 1.032.393.685, y la AGRUPACIÓN MUJERES UNIDAS EN ACCIÓN COMUNITARIA, representada por MARIA ALEJANDRA LOPEZ HERRERA, identificada con número

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
	ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025
		Página 5 de 10

de cédula 1.007.435.289 recibirán OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 80.000.000) suma que se distribuye en partes iguales. Así mismo, en el Acta de Concertación de este sector se deja constancia que la AGRUPACIÓN AMIGOS DEL MUSEO DEL VIDRIO DE BOGOTÁ, representa por el señor YOHN ALEXANDER CAICEDO RINCÓN, identificado con número de cédula 80.118.163 que a pesar de no cumplir con el requisito del 80% de asistencia, se acordó por el Sector de Bienales de Arte su inclusión en el proyecto y al respecto se estableció que “(...) El desembolso de recursos a este participante será responsabilidad de los participantes que cumplieron con la asistencia mínima. (...)”

Las persona jurídicas, personas naturales y agrupaciones anteriormente mencionadas recibirán el 100% del valor estipulado para desarrollar el proyecto en los dos (2) desembolsos de 90% y 10% establecidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, lo anterior dada la confianza y experiencia en ejecución de recursos y conocimiento administrativo y financiero y serán las encargadas de cumplir con el requisito de la(s) póliza(s) que se requieran por el 30% del total del incentivo en favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, según lo estipulan las condiciones de participación de Proyectos en Red.

QUINTO. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS

En virtud de lo anterior, para realizar la asignación de recursos se tendrá en cuenta los acuerdos alcanzados por el sector de Bienales de Arte plasmados en el Acta Concertación de Proyectos 02 en la vigencia 2025 y los siguientes criterios:

N o	CRITERIO
1	Complejidad del proyecto.
2	Coherencia del presupuesto.
3	Viabilidad técnica y operativa.
4	Nivel de asociatividad intrasectorial e intersectorial.
5	Capacidad de articulación y generación de alianzas.
6	Articulación con el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá camina segura” y la agenda cultural de la ciudad.
7	Otros

SEXTO. RESULTADO DE ASIGNACIÓN

Con el objetivo de fortalecer los 15 sectores participantes en la estrategia Proyectos en Red, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte busca dar cabida a los proyectos presentados por todos los sectores. Para ello, teniendo en cuenta los criterios de asignación de recursos y con el fin de optimizar el presupuesto, se ha destinado un presupuesto de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$75.000.000) para el proyecto “**Red de Bienales Distritales**” del sector de Bienales de Arte desde la bolsa de recursos, amparados con el CDP 1178 del 9 de mayo de 2025, con rubro No. 0230117330120240152, denominado Fortalecimiento del Fomento para el Desarrollo de Procesos Culturales Sostenibles en Bogotá D.C, con concepto de gasto 0232020200991124 -. Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión y Fondo No. 1-100-F001 VA- Recursos del Distrito.

	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
	ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025
		Página 6 de 10

Teniendo en cuenta lo acordado por el sector respecto a la realización de actividades de la Red de Bienales Distritales en el marco de la Bienal Internacional de Arte de Suba, dentro de las que se encuentran 1. el Salón del vidrio, textil y la memoria, 2. Laboratorios y Formación, 3. impresión de un libro, 4. exposición de artistas nacionales e internacionales de diferentes trayectorias y 5. una exposición de clausura. El Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) considera necesario asignar un porcentaje mayor del presupuesto asignado para garantizar la realización de las actividades que sucederán en el marco de la Bienal Internacional de Arte de Suba, toda vez que la realización de esta Bienal es el marco a través del cual se articulan y desarrollan las acciones de la Red y ofrece un impacto amplificado en visibilidad, convocatoria y relevancia cultural para el sector en el marco de esta versión de Proyectos en Red.

En este sentido el Comité Validador establece una redistribución de los rubros del presupuesto presentado por el Sector de Bienales de Arte, destinando un 66.67% equivalente a CINCUENTA MILLONES DE PESO M/CTE (\$50.000.000), para la CORPORACIÓN MOVIMIENTO ARTÍSTICO CULTURAL E INDÍGENA MACI, identificada con número de NIT 830.051.574-5, persona jurídica legalmente constituida, representada legalmente por el señor MANUEL ALONSO COLMENARES GARCÍA, identificado con número de cédula 19.230.699, y un 33.33 % equivalente a VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000) para ANGELA CONSTANZA SARMIENTO PARRA, persona natural, identificada con número de cédula 52.477.493, el COLECTIVO ATR A TODO RITMO, representado por FABIAN ISIDRO BECERRA RODRIGUEZ, identificado con número de cédula 1.032.393.685 y la AGRUPACIÓN MUJERES UNIDAS EN ACCIÓN COMUNITARIA, representada por MARIA ALEJANDRA LOPEZ HERRERA, identificada con número de cédula 1.007.435.289, suma que se distribuye en partes iguales e incluye el porcentaje destinado a la AGRUPACIÓN AMIGOS DEL MUSEO DEL VIDRIO DE BOGOTÁ, representa por el señor YOHN ALEXANDER CAICEDO RINCÓN, identificado con número de cédula 80.118.163 que a pesar de no cumplir con el requisito del 80% de asistencia el colectivo acordó su inclusión en el proyecto.

Así mismo, será responsabilidad del sector ejecutar la propuesta aprobada por el comité acotando las solicitudes de ajustes presupuestales o conceptuales. Solo se podrá empezar a desarrollar el proyecto a partir de la fecha de aprobación de la garantía constituida a favor de la SCRD y la fecha de generación del Registro Presupuestal, lo último que suceda. Así mismo, es importante tener en cuenta que la propuesta deberá ser ejecutada máximo al 10 de diciembre del 2025, y que solo se concederán prórrogas en casos excepcionales debidamente justificados. Si este fuera el caso, se debe dar a conocer el caso a la SCRD, quien autorizará o negará expresamente la prórroga. De ser autorizada se deberá suscribir con la entidad un acta en donde conste el tiempo de la prórroga, para efectos de ajustar las garantías correspondientes. En consecuencia, la SCRD comunicará vía correo electrónico a los participantes del Sector de Bienales de Arte que la presente acta será pública en el micrositio de Invitaciones Culturales para su consulta y con el propósito que los integrantes de dicho sector ajusten el presupuesto de acuerdo al rubro aprobado por el Comité Validador de la SCRD.

El Comité Validador para la distribución de recursos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte acoge lo acordado por el Sector de Bienales de Arte en el Acta de Concertación. En consecuencia, el recurso será desembolsado en su totalidad de acuerdo a los porcentajes establecidos a los siguientes participantes:

- La CORPORACIÓN MOVIMIENTO ARTÍSTICO CULTURAL E INDÍGENA MACI, identificada con número de NIT 830.051.574-5, persona jurídica legalmente constituida, representada legalmente por el señor MANUEL ALONSO COLMENARES GARCÍA, identificado con número de cédula 19.230.699, recibirá CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000), equivalente al 66.67% del recurso asignado al sector.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
	ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025
		Página 7 de 10

- ANGELA CONSTANZA SARMIENTO PARRA, persona natural, identificada con número de cédula 52.477.493, recibirá OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 8.333.333).
- EL COLECTIVO ATR A TODO RITMO, representado por FABIAN ISIDRO BECERRA RODRIGUEZ, identificado con número de cédula 1.032.393.685, recibirá OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 8.333.333).
- La AGRUPACIÓN MUJERES UNIDAS EN ACCIÓN COMUNITARIA, representada por MARIA ALEJANDRA LOPEZ HERRERA, identificada con número de cédula 1.007.435.289, recibirá OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 8.333.333).

Los beneficiarios en mención serán los encargados de recibir el 100% del recurso económico adjudicado en los dos (2) desembolsos de 90% y 10% establecidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para el desarrollo del proyecto, quienes garantizarán la entrega de los recursos proyectados a los participantes del sector de Bienales de Arte en Proyectos en Red bajo el proyecto **“Red de Bienales Distritales”**, el incumplimiento de los acuerdos consignados en el Acta de Concertación No. 02 del 11 de agosto de 2025, implica el inicio de un proceso de declaración de incumplimiento por parte de la SCRD, la devolución del incentivo, la declaratoria del siniestro de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales y la restricción para participar en cualquier programa, estrategia o mecanismo de fomento cultural de la SCRD por un período de tres (3) años, contados a partir de la fecha de la declaratoria de incumplimiento para todos los participantes del sector de Bienales de Arte en Proyectos en Red que desarrollan el proyecto **“Red de Bienales Distritales”**.

Así mismo, se hará un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total asignado, una vez notificada la resolución que otorga el recurso y previo cumplimiento por parte de las persona jurídica, las agrupaciones y la persona natural anteriormente mencionadas, de la constitución de póliza de cumplimiento en favor de la SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (SCRD), identificada con número de NIT 899999061-9, que ampare el riesgo por el 30% del valor total del incentivo con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

Para este primer desembolso se deberá adjuntar la siguiente documentación, según el perfil con el cual se inscribió quien recibirá los recursos:

PERSONA JURIDICA

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado de la persona jurídica. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica, en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
	ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025
		Página 8 de 10

- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificado expedido por revisor fiscal o representante legal en donde se acredite que está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.

PERSONAS NATURALES:

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural que vaya a recibir el incentivo económico.
- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT), legible y actualizado a nombre de la persona natural que vaya a recibir el incentivo económico.
- Certificado bancario en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega a nombre de la persona natural que vaya a recibir el incentivo económico.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, de la persona natural, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días de su entrega.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

AGRUPACIONES:

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado del representante de la agrupación. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación, en donde conste el nombre del banco, la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, del representante de la agrupación, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días de su entrega.

Posteriormente, se hará un segundo desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total asignado posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCDR para tales efectos, y la presentación y aprobación por el área misional del

	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
	ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025
		Página 9 de 10

informe de ejecución de actividades y la relación de gastos, de acuerdo con las especificaciones solicitadas por la entidad.

Para constancia firman,

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Secretario de Despacho

JUAN DIEGO JARAMILLO MORALES
Director de Fomento

ANA MARÍA BOADA AYALA
Subsecretaría de Gobernanza

Proyectó y verificó información: Elena Salazar Jaramillo - Contratista Dirección de Fomento - PFAS
Estefan Mestizo Rosas - Contratistas Dirección de Fomento - PFAS
Revisó: Omar Sandoval Vargas - Contratista Dirección de Fomento - PFAS
Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Dirección de Fomento

Documento 20252200589333 firmado electrónicamente por:	
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Despacho Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 23-10-2025 10:34:58
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 22-10-2025 15:53:22
Andrés Riaño Díaz	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 22-10-2025 15:50:21
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 22-10-2025 13:43:58
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
	ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025
		Página 10 de 10

	Fecha firma: 22-10-2025 12:56:40
Omar Giovanni Sandoval Vargas	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 21-10-2025 17:14:22
Estefan Mestizo Rojas	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 21-10-2025 17:11:20
 c5fca3dde39fe44c1c6337f12e8b5cca1b2bd430a71229b9bf71b6dc2db9bbbf Codigo de Verificación CV: 47a7e	